

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

Bogotá D.C. 24 de Noviembre de 2014

Doctor

**HUGO CASTIBLANCO MARIN**

Subsecretario de Despacho

Comisión Tercera de Hacienda y Crédito Público

Concejo de Bogotá, D.C.

Ciudad.

REF: Radicación Ponencia al Proyecto de Acuerdo 333 de 2014.

En atención a la designación hecha por la Mesa Directiva de la Corporación, dentro de los términos, presento para la discusión en la Comisión, ponencia al Proyecto de Acuerdo 333 de 2014 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones", en los siguientes términos.

Cordial Saludo

**EDWARD ARIAS RUBIO**

Concejal de Bogotá

Partido del Partido Alianza Verde



**EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ**  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



SGS  
Certificado C006/1248



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

## 1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El objeto de la presente iniciativa es expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, por la suma de DIECISETE BILLONES DIECISETE MIL CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$17.217.130.720.000).

## 2. SUSTENTO JURÍDICO

### 2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA

**Artículo 1.** "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

**Artículo 209.** La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. (Subrayado fuera de texto)

**Artículo 322.** (...)





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio.

**ARTICULO 345.** En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

**ARTICULO 346.** El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura.

El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo. En la Ley de Apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

Las comisiones de asuntos económicos de las dos cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones.

**ARTICULO 347.** El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

**ARTICULO 349.** Durante los tres primeros meses de cada legislatura, y estrictamente de acuerdo con las reglas de la Ley Orgánica, el Congreso discutirá y expedirá el Presupuesto General de Rentas y Ley de Apropiaaciones.

Los cómputos de las rentas, de los recursos del crédito y los provenientes del balance del Tesoro, no podrán aumentarse por el Congreso sino con el concepto previo y favorable suscrito por el ministro del ramo.

**ARTICULO 350.** La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley.

El presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

**ARTICULO 351.** El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo.

El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341.

Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaren o disminuyeren algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución.

**ARTICULO 353.** Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

**ARTICULO 356.** Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios. Para efecto de atender los servicios a cargo de éstos y a proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios.

Los Distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos para efectos de la distribución del Sistema General de Participaciones que establezca la ley.

(...)

Los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre.

(...)





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

**ACTO LEGISLATIVO 3 DE 2011.** Por el cual se establece el principio de la sostenibilidad fiscal

**2.2. OTRAS NORMAS:**

**2.2.1. LEY 225 de 1995,** Por la cual se modifica la Ley orgánica de presupuesto

**2.2.2. LEY 1450 DE 2011-**Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.

**2.2.3. LEY 179 DE 1994-** Por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto.

**2.2.1. LEY 819 DE 2003,** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

**2.2.2. LEY 677 DE 2001-**Por medio de la cual se expiden normas sobre tratamientos excepcionales para regímenes territoriales

**2.2.3. LEY 1483 DE 2011-** Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

**2.2.4. DECRETO LEY 1421 DE 1993,** el Título IX de ésta norma, establece el Régimen Presupuestal del Distrito. Adicionalmente los siguientes artículos:

**Artículo 38.** Atribuciones. Son atribuciones del Alcalde Mayor:

(...)12. Presentar al Concejo los proyectos de acuerdo sobre el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Distrito.





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

**Artículo 137.** Prioridad del gasto social. En los planes y presupuesto del Distrito, el gasto público social tendrá prioridad.

El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Distrito. Será propósito fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, saneamiento ambiental y agua potable.

**2.3.5. DECRETO 714 DE 1996,** Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital

**2.2.6. DECRETO 111 DE 1996-** "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

**2.2.7. DECRETO 499 DE 2003,** "Por el cual se reglamenta el Decreto 714 de 1996, compilatorio de los Acuerdos 24 de 1995 y 20 de 1996 expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C

**2.3.8. DECRETO 390 DE 2008,** "Por el cual se reglamentan los Acuerdos Orgánicos de Presupuesto 24 de 1995 y 20 de 1996, en materia de tesorería y crédito público y se dictan otras disposiciones

**2.3.9. ACUERDO 489 DE 2012,** Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2012-2016





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

**3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO EN EL PERIODO DE LA BOGOTÁ HUMANA**

NORMA	VALOR
<p><b>DECRETO 603 DE 2011</b>, "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012."</p>	<p>Once billones quinientos treinta y seis mil noventa y un millones quinientos sesenta y ocho mil pesos m/cte (\$11.536.091.568.000),</p>
<p><b>ACUERDO 521 DE 2013</b>, "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2013 y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Trece billones seiscientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos M/CTE (\$13.693.944.944.000)</p>
<p><b>ACUERDO 533 DE 2013</b>, "Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, distrito capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el</p>	<p>Catorce billones treinta mil veintiocho millones trescientos veintiocho millones treinta y tres mil pesos M/CTE (\$14.730.328.933.000)</p>





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

31 de diciembre de 2014 y se dictan otras disposiciones"	
--	--

#### **4. CONSIDERACIONES GENERALES**

De acuerdo a lo establecido en la iniciativa el presupuesto de ingresos es de diecisiete billones doscientos diecisiete mil ciento treinta millones setecientos veinte mil pesos m/cte (\$17.217.130.720.000), según el siguiente detalle:

\*Ingresos corrientes: Un total de \$7.827.375.098.000 correspondientes a Recursos Administrados y Recursos del Distrito

\*Transferencias: Un total de \$2.786.710.213.000, recursos administrados y recursos del Distrito \$35.684.408.000, transferencias de la Nación \$2.751.025.805.000

\*Recursos de Capital: Un total de \$ 6.603.045.409.000 correspondientes a Recursos Administrados y Recursos del Distrito

El Decreto 714 de 1996, establece que una vez presentado el Proyecto de Presupuesto por el Gobierno Distrital el Concejo Distrital, la Comisión Permanente de Presupuesto podrá antes del 10 de noviembre resolver que el proyecto no se ajusta a los preceptos de este Acuerdo, en cuyo caso será devuelto a la Secretaría de Hacienda que lo presentará de nuevo al Concejo Distrital antes del 15 de noviembre con las enmiendas correspondientes. Dando cumplimiento a la norma en mención y a las demás concordantes, el Subsecretario de la Comisión de Hacienda, Doctor HUGO CASTIBLANCO MARÍN presentó informe de revisión formal del Proyecto de Acuerdo 333 de 2014 "Por el cual se expide el Presupuesto





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones", frente a cada precepto normativo. Dicho informe fue publicado en la red del Concejo, en la carpeta creada por la Comisión de Hacienda para el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto Anual del Distrito.

La variación en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, de cada una de las Entidades del Sector Central y de los Establecimientos Públicos, respecto al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2014 es la siguiente:

- SECRETARÍA GENERAL: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$ 193.576.878.000,00, es decir el 1,31% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es de \$179.477.899.000,00, es decir el 1.04% del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es de -7,28%, la disminución en pesos es 14.098.979.000
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL- DASC: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$9.142.984.000,00, es decir el 0,06% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es de \$11.530.665.000,00, es decir el 0,07% del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es de 26.11%, el aumento en pesos es \$2.387.681.000
- SECRETARÍA DE GOBIERNO: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$147.396.243.000,00, es decir el 1,00% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es de \$136.565.363.000,00, es decir el 0,79% del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es de -7,35%, la disminución en pesos es \$ 10.830.880.000

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA ESPACIO PÚBLICO: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$ 17.457.841.000,00, es decir el 0,12% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es de \$35.678.522.000,00, es decir el 0,21% del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 104,37%, el aumento en pesos es de 18.220.681.000
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$79.394.877.000,00, es decir el 0,54% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es de \$74.949.822.000,00, es decir el 0,44% del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es -5,60%, la disminución en pesos es de 4.445.055.000
- INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$28.935.593.000,00, es decir el 0,20% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es de \$19.761.901.000,00, es decir el 0,11% del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es -31,70%, la disminución en pesos es de 9.173.692.000
- FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$185.260.618.000,00, es decir el 1,26% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es de \$176.428.241.000,00, es decir el 1,02% del





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es -4,77%, la disminución en pesos es de 8.832.377.000

- SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$2.813.871.234.000,00, es decir el 19,10% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es de \$5.699.547.793.000,00, es decir el 33,10% del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 33,10%, el aumento en pesos es de 2.885.676.559.000
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$52.414.767.000,00, es decir el 0,36% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es de \$53.534.907.000,00, es decir el 0,31% del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 2,14%, el aumento en pesos es de 1.120.140.000
- FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$555.176.660.000,00, es decir el 3,77% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$639.813.005.000,00, es decir el 3,72 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 15,24%, el aumento en pesos es de 84.636.345.000
- SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$65.969.395.000,00, es decir el 0,45% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

presupuesto asignado es \$71.576.466.000,00, es decir el 0,42 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 8,50%, el aumento en pesos es de 5.607.071.000

- SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$53.722.781.000,00, es decir el 0,36% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$49.787.298.000,00, es decir el 0,29 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es -7,33%, la disminución en pesos es de 3.935.483.000
- INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL- IPES: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$56.285.525.000,00, es decir el 0,38% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$44.814.070.000,00, es decir el 0,26 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es -20,38%, la disminución en pesos es de 11.471.455.000
- INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$17.534.675.000,00, es decir el 0,12% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$11.603.312.000,00, es decir el 0,07 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es -33,83%, la disminución en pesos es de 5.931.363.000
- SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$2.918.213.613.000,00, es decir el 19,81% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$3.250.268.950.000,00, es decir el 18,88 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 11,38%, el aumento en pesos es de 332.055.337.000

- INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$10.420.904.000,00, es decir el 0,07% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$10.381.770.000,00, es decir el 0,06 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es -0,38%, la disminución en pesos es de 39.134.000
- UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS": En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$259.592.276.000,00, es decir el 1,76% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$254.821.575.000,00, es decir el 1,48 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es -1,84%, la disminución en pesos es de 4.770.701.000
- SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$51.524.594.000,00, es decir el 0,35% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$53.549.205.000,00, es decir el 0,31 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 3,93%, el aumento en pesos es de 2.024.611.000
- FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$2.317.229.219.000,00, es decir el 15,73% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$2.165.813.616.000,00, es decir el 12,58 % del



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es -6,53%, la disminución en pesos es de 151.415.603.000

- SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$815.852.612.000,00, es decir el 5,54% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$1.016.016.528.000,00, es decir el 5,90 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 24,53%, el aumento en pesos es de 200.163.916.000
- INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$88.307.703.000,00, es decir el 0,60% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$190.835.377.000,00, es decir el 1,11 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 116,10%, el aumento en pesos es de 102.527.674.000
- SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$65.951.453.000,00, es decir el 0,45% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$60.122.892.000,00, es decir el 0,35 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es -8,84%, la disminución en pesos es de 5.828.561.000
- INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD: EN el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$236.981.222.000,00, es decir el 1,61% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

2015 el presupuesto asignado es \$235.823.532.000,00, es decir el 1,37 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es -0,49%, la disminución en pesos es de 1.157.690.000

- INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL –IDPC: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$28.109.107.000,00, es decir el 0,19% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$30.405.699.000,00, es decir el 0,18 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 8,17%, el aumento en pesos es de 2.296.592.000
- FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$6.839.601.000,00, es decir el 0,05% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$ 7.305.761.000,00, es decir el 0,04 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 6,82%, el aumento en pesos es de 466.160.000
- ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$34.340.432.000,00, es decir el 0,23% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$48.284.394.000,00, es decir el 0,28 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 40,61%, el aumento en pesos es de 13.943.962.000
- INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$81.910.178.000,00, es decir el 0,56% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

presupuesto asignado es \$135.662.006.000, es decir el 0,79 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 65,62%, el aumento en pesos es de 53.751.828.000

- SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$122.590.845.000,00, es decir el 0,83% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$90.246.527.000,00, es decir el 0,52 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es -26,38%, el aumento en pesos es de 32.344.318.000
- JARDIN BOTANICO "JOSE CELESTINO MUTIS": En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$26.184.316.000,00, es decir el 0,18% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$40.510.672.000,00, es decir el 0,24 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 56,71%, el aumento en pesos es de 14.326.356.000
- SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$220.592.049.000,00, es decir el 1,50% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$297.855.321.000,00, es decir el 1,73 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 35,03%, el aumento en pesos es de 77.263.272.000
- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$1.906.242.054.000,00, es decir el 12,94% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$845.433.820.000,00, es decir el 4,91 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es -55,65%, la disminución en pesos es de 1.060.808.234.000

- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$210.596.213.000,00, es decir el 1,43% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$224.118.011.000,00, es decir el 1,30 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 6,42%, el aumento en pesos es de 13.521.798.000
- SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$185.801.095.000,00, es decir el 1,26% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$200.625.610.000,00, es decir el 1,17 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 7,98%, el aumento en pesos es de 14.824.515.000
- CAJA DE VIVIENDA POPULAR: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$85.320.566.000,00, es decir el 0,58% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$113.632.442.000,00, es decir el 0,66 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 33,18%, el aumento en pesos es de 28.311.876.000
- UNIDAD ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$388.325.884.000,00, es decir el 2,64% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$397.707.893.000,00, es decir el 2,31 % del





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 2,42%, el aumento en pesos es de 9.382.009.000

- SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER: : En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$34.661.473.000,00, es decir el 0,24% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$ 30.166.844.000,00, es decir el 0,18 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es -12,97%, la disminución en pesos es de 4.494.629.000
- CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. : En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$103.195.695.000,00, es decir el 0,70% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$107.382.903.000,00, es decir el 0,62 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 4,06%, el aumento en pesos es de 4.187.208.000
- CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$50.583.112.000,00, es decir el 0,34% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$55.158.327.000,00, es decir el 0,32 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 9,06%, el aumento en pesos es de 4.575.215.000
- PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$99.441.232.000,00, es decir el 0,68% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$110.185.371.000,00, es decir el 0,64 % del presupuesto de





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 10,80%, el aumento en pesos es de 10.744.139.000

- VEEDURÍA DE BOGOTÁ D.C.: En el año 2014 tuvo una asignación presupuestal de \$17.019.654.000,00, es decir el 0,12% del presupuesto asignado para dicha vigencia fiscal; para el año 2015 el presupuesto asignado es \$17.565.708.000,00, es decir el 0,10 % del presupuesto de la vigencia fiscal. La variación de la vigencia fiscal del año 2015 respecto a la vigencia fiscal del año 2014 es 3,21%, el aumento en pesos es de 546.054.000

Mediante la proposición 436 de 2014 solicite información respecto a la ejecución presupuestal de las Entidades del Sector Central y de los Establecimientos Públicos durante el año 2014 y la necesidad presupuestal de cada Entidad, el resultado es el siguiente:

- SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL: Al 20 de octubre del año en curso, la ejecución presupuestal fue de un 73%93, sin embargo solo ha sido girado el 39,61%.

De acuerdo a Proposición 436 de 2014, el Secretario de ésta Entidad manifestó que la necesidad presupuestal requerida para el año fiscal 2015 es de \$992.930.000.000,00; sin embargo la asignación es de \$1.016.016.528.000, es decir \$23.086.528.000 más de lo solicitado

- INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL- IPES: A octubre del año en curso, la ejecución presupuestal fue de un 60.20%, sin embargo solo ha sido girado el 48,06%.
- PERSONERÍA DE BOGOTÁ: A octubre del año en curso, la ejecución presupuestal fue de un 68.76% en gastos de funcionamiento y 92.48% en gastos de inversión; sin embargo ha sido girado 63.29% para gastos de funcionamiento y 60.4% para gastos de inversión.





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

De acuerdo a Proposición 436 de 2014, el Personero manifestó que la necesidad presupuestal requerida para el año fiscal 2015 es de \$116.239.371.000; sin embargo la asignación es de \$110.185.371.000, \$6.054.000.000 menos de lo solicitado

- SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE: A octubre del año en curso, la ejecución presupuestal en inversión directa fue de un 72.81% y lo girado ha sido de 55.54%
- SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER: A octubre del año en curso, la ejecución presupuestal para gastos de funcionamiento es de 64.99% y para gastos de inversión es de 56.03%, para un total de 58.77%. En cuanto al presupuesto girado para gastos de funcionamiento es de 56,53%, para gastos de inversión 20,34%, es decir un total de 31,38%.
- SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO: A octubre del año en curso, la ejecución presupuestal fue de 67.40%, el presupuesto girado es de 36.23%
- SECRETARÍA GENERAL: A octubre del año en curso, la ejecución presupuestal para gastos de funcionamiento es de 69.0%,lo girado es de 54.1%1; servicios personales indirectos 97,8%, lo girado es de 50,5%; gastos generales 81,1%, lo girado es de 81,1%
- SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT: A 14 de octubre del año en curso, la ejecución presupuestal corresponde a 69,95% y los recursos girados son de 30,68%.





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

La necesidad presupuestal de la Entidad es de \$421.954 millones el presupuesto asignado es de \$200.625.610.000

- SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD: A 30 de septiembre de 2014 el presupuesto ejecutado es de 49,03% y el presupuesto girado es de 21,5%
  
- SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN: A 9 de octubre de 2014 el presupuesto ejecutado es de 69 % y el presupuesto girado es de 85% frente a lo ejecutado  
Para dar cumplimiento a las necesidades de la Entidad se requieren \$86.010 millones y fueron asignados \$71.576.466.00, es decir \$14.433.534 menos de lo solicitado
  
- SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE: A 30 de septiembre el presupuesto ejecutado es de 69.72% y el girado fue de 42,85%.  
El presupuesto solicitado es de \$88.548.000.000 y el asignado de \$60.122.892.000
  
- SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD: A 30 de septiembre el presupuesto ejecutado para gastos de inversión es de 45.6% y el girado fue 41,058% frente a lo ejecutado
  
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS: A 30 de septiembre el presupuesto ejecutado para gastos de inversión es de 67.07% y el girado es 21.71%
  
- UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS: A 30 de septiembre el presupuesto ejecutado para gastos de funcionamiento es de 74.9% y el girado frente al ejecutado es de 80,3%; el porcentaje de inversión es de 9.9% y el girado es el 53.1% frente al ejecutado.





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

El presupuesto requerido para el año 2015 es de \$290.058 millones y el asignado es de \$254.821.575.000

- SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN: Con corte a 30 de septiembre la Entidad tuvo un porcentaje de giro de un 74.73%, para ese corte el presupuesto sin ejecutar es de \$754.779.875.471, es decir falta por ejecutar un 25.86%
- INSTITUTO DISTRITAL DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO: A 30 de septiembre el presupuesto ejecutado para gastos de inversión es de 52.11% y el girado es de 45.7% frente al ejecutado
- INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO: A 30 de septiembre el presupuesto ejecutado para gastos de inversión es de 41.05% y el girado es de 71.53% frente al ejecutado
- INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE: A 30 de septiembre el presupuesto ejecutado es de 43.81% y el girado es de 63.91% frente al ejecutado.

El presupuesto requerido para el año 2015 es de \$229.939.283.000 y el asignado es de \$235.823.532.000

- INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ LA JUVENTUD: A 30 de septiembre el presupuesto ejecutado es de 61.07% y el girado de 37.37%.
- FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO: Con corte a 9 de octubre el presupuesto ejecutado es de 71% y el girado de 50%.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

El presupuesto requerido para el año 2015 es de \$7.228 millones y el asignado es de \$7.305.761.000

- ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ: A 30 de septiembre el presupuesto ejecutado es de 79% y el girado de 35%.

El presupuesto requerido para el año 2015 es de \$46.305.616.651 y el asignado es de \$48.284.394.000

- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL: El presupuesto ejecutado es de 66.3% y el girado es el 55.2%
- CAJA DE VIVIENDA POPULAR: El presupuesto ejecutado a octubre de 2014 es del 40.84% y el girado es el 68.94%.

El presupuesto requerido para el año 2015 es de \$97.318.547.000 y el asignado es de \$113.632.442.000

- VEEDURÍA DISTRITAL: El presupuesto ejecutado a 30 de septiembre de 2014 es del 40.84% y el girado es el 68.94%.
- UNIDAD ADMINISTRATIVO CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS: El presupuesto ejecutado a 30 de septiembre de 2014 es del 57.46% y el girado es el 71.68%, frente a los compromisos. En cuanto a la solicitud de recursos de inversión para el año 2015 la Entidad solicitó \$95.632.000.000 y le asignaron \$74.949.822.000
- SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO: El porcentaje de ejecución de gastos es de 72,3% y el giro de 60,12%.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



Cartificado C006/1248



**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

La Entidad requiere en el año 2015 para gastos de inversión \$189.103 millones y para gastos de funcionamiento \$10.524.000.000, es decir 199.627.000.000 y lo asignado es \$136.565.363.000

-INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL:

La Entidad requiere en el año 2015 para gastos de inversión \$39.113.971.000 y le asignaron \$19.761.901.000

- FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD:

A octubre 8 de 2014 el presupuesto de inversión ejecutado en el año 2014 es de 56.5% y el porcentaje de ejecución girado es 56.5%

La Entidad requiere en el año 2015 un presupuesto de gastos de 359.503.233.731 y le asignaron \$176.428.241.000

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO:

Para septiembre 30, el presupuesto de gastos generales ejecutado es de 75.17%, el 85.31 en gastos de inversión y el 64.38 en gastos de funcionamiento. Lo girado es el 51.77%, 59.82% en gastos de funcionamiento y 44.21% en gastos de inversión

La Entidad requiere en el año 2015 un presupuesto de gastos generales de \$11.418.800.000 y le asignaron \$35.678.522.000

- INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL: Al 9 de octubre la ejecución presupuestal de inversión fue del 37% y la de funcionamiento del 57%. Del presupuesto asignado para inversión se ha girado el 21.99% y del asignado para funcionamiento se ha girado el 49.1%





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO: Con corte a 9 de octubre, la ejecución presupuestal de inversión del instituto es del 19%. A la fecha se ha girado el 13% de los recursos invertidos.
- INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER-CC : Con corte al 30 de septiembre se ha ejecutado el 52.2% y se ha girado el 45.7%

Después de revisar la variación del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2014 respecto a la del año 2015 es evidente el significativo aumento en determinadas Entidades y la disminución en otras. Por otra parte hay Entidades a las cuales se les asignó un presupuesto de gastos inferior al solicitado y otras a las que les fueron asignados recursos superiores a los requeridos para cumplir con las Obligaciones y Programas de la Entidad.

Las Entidades a las cuales se les hizo una mayor disminución son La Universidad Distrital, el Fondo Financiero Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Ambiente, el Instituto de Desarrollo Urbano y la Secretaría Distrital de la Mujer.

Las Entidades con el aumento más significativo son el Departamento Administrativo de Espacio Público, la Secretaría Distrital de hacienda, Secretaría de Integración Social, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud, Orquesta Filarmónica, Instituto Distrital de las Artes, Jardín Botánico José Celestino Mutis , Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Hábitat y caja de Vivienda Popular.

Revisando la variación de las Entidades que tuvieron una disminución, se estableció lo siguiente por cada concepto:

- SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO (-7.35%):

CONCEPTO	2.014	2.015	VARIACIÓN
----------	-------	-------	-----------



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

3-3-1-14-01	9.450.000.000,00	12.811.469.000	-21,5%
3-3-1-14-01-05	2.100.000.000,00	1.712.706.000	-18,44%
3-3-1-14-01-05-0828	900.000.000,00	730.706.000	-18,81%
3-3-1-14-01-05-0829	1.200.000.000,00	982.000.000	-18,17%
3-3-1-14-01-07	7.350.000.000,00	11.098.763.000	51,00%
3-3-1-14-01-07-0827	600.000.000,00	4.567.000.000	661,17%
3-3-1-14-01-07-0832	1.200.000.000,00	840.942.000	-29,92%
3-3-1-14-01-07-0833	3.324.000.000,00	2.329.409.000	-29,92%
3-3-1-14-01-07-0837	26.000.000,00	2.100.000.000	7977%
3-3-1-14-01-07-0839	2.200.000.000,00	1.261.412.000	-42,66%
3-3-1-14-03	48.623.536.000,00	29.136.531.000	-40,08%
3-3-1-14-03-25	10.450.000.000,00	4.759.730.000	-54,45%
3-3-1-14-03-25-0823	10.450.000.000,00	4.759.730.000	-54,45%
3-3-1-14-03-26	500.000.000,00	315.353.000	-36,93%
3-3-1-14-03-26-0963	500.000.000,00	315.353.000	-36,93%
3-3-1-14-03-27	21.423.000.000,00	13.541.966.000	-36,79%
3-3-1-14-03-27-0830	14.223.000.000,00	9.818.696.000	-30,97%
3-3-1-14-03-27-0838	5.200.000.000,00	2.883.029.000	-44,56%
3-3-1-14-03-27-0840	2.000.000.000,00	840.241.000	-57,99%



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

3-3-1-14-03-28	2.450.000.000,00	1.716.923.000	-29,92%
3-3-1-14-03-28-0824	2.250.000.000,00	1.576.923.000	-29,91%
3-3-1-14-03-28-0834	200.000.000,00	140.157.000	-29,92%
3-3-1-14-03-31	9.900.000.000,00	6.489.268.000	-34,45%
3-3-1-14-03-31-0822	6.450.000.000,00	4.449.984.000	-31,01%
3-3-1-14-03-31-0825	1.600.000.000,00	830.430.000	-48,10%
3-3-1-14-03-31-0835	1.850.000.000,00	1.208.854.000	-34,66%
3-3-1-14-03-32	3.900.536.000,00	2.313.291.000	-40,69%
3-3-1-14-03-32-0831	3.900.536.000,00	2.313.291.000	-40,69%

En esta Entidad todos los programas tuvieron una disminución presupuestal con una variación no inferior al -18%, el único programa que no se afectó es el de Articulación de la política y fortalecimiento del sistema integral de responsabilidad penal adolescente en el distrito.

- UNIVERSIDAD DISTRITAL (-1,48%):

CONCEPTO	2.014	2.015	VARIACIÓN
3-1-14	211.325.320.000	213.853.520.000	1,20%
3-3	48.266.956.000	40.968.055.000	-15,12%

- FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (-6.53%):

CONCEPTO	2.014	2.015	VARIACIÓN
----------	-------	-------	-----------



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
www.concejodebogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

3-3-1-14-01	2.251.278.974.000	2.102.728.281.000	-6,60%
3-3-1-14-01-02	2.238.134.974.000	2.100.116.281.000	-6,17%
3-3-1-14-01-02-0869	109.390.373.000	313.678.487.000	186,75%
3-3-1-14-01-02-0872	811.000.000	1.000.407.000	23,35%
3-3-1-14-01-02-0874	1.069.623.932.000	942.159.519.000	-11,92%
3-3-1-14-01-02-0875	293.899.728.000	229.233.457.000	-22,00%
3-3-1-14-01-02-0876	178.277.676.000	19.514.202.000	-89,05%
3-3-1-14-01-02-0877	12.420.000.000	8.267.638.000	-33,43%
3-3-1-14-01-02-0878	12.420.000.000	391.256.000	-96,85%
3-3-1-14-01-02-0879	85.000.000	87.550.000	3,00%
3-3-1-14-01-02-0880	493.841.265.000	307.041.001.000	-37,83%
3-3-1-14-01-02-0881	40.510.000.000	75.071.636.000	85,32%
3-3-1-14-01-02-0882	11.000.000.000	8.893.160.000	-19,15%
3-3-1-14-01-02-0883	16.900.000.000	18.000.000.000	6,51%
3-3-1-14-01-02-0948	1.376.000.000	1.077.968.000	-21,66%
3-3-1-14-01-13	13.144.000.000	2.612.000.000	-80,13%
3-3-1-14-01-13-0884	13.144.000.000	2.612.000.000	-80,13%
3-3-1-14-02	13.959.313.000	25.000.000.000	79,09%
3-3-1-14-02-22	13.959.313.000	25.000.000.000	79,09%
3-3-1-14-02-22-0885	13.959.313.000	25.000.000.000	79,09%
3-3-1-14-03	160.202.000.000	14.674.200.000	-90,84%
3-3-1-14-03-26	505.000.000	1.175.321.000	132,74%



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

3-3-1-14-03-26-0946	505.000.000	1.175.321.000	132,74%
3-3-1-14-03-30	15.697.000.000	13.498.879.000	-14,00%
3-1-14-03-30-0886	8.086.000.000	7.894.820.000	-2,36%
3-3-1-14-03-30-0887	7.617.000.000	5.604.059.000	-26,43%
TRANSF. INVERSION	3.579.323.000	3.008.735.000	-15,94%
OTRAS TRANSFERENCIAS	3.579.323.000	3.008.735.000	-15,94%
COLCIENCIAS	3.579.323.000	3.008.735.000	-15,94%

El programa que mas aumento es salud para el buen vivir, seguido de Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente y Ampliación y mejoramiento de la atención prehospitalaria.

A los programas que mas se les disminuyo presupuesto son el de Hospital San Juan de Dios, seguido de Modernización e infraestructura de salud, Atención a la población pobre no asegurada, Calidad de los servicios de salud en Bogotá D.C y Trabajo digno y decente para los trabajadores de salud

- SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE (-8,84%):

CONCEPTO	2014	2015	VARIACION
3-3-1-14-01	47.459.210.000	41.729.462.000	-12,07%
3-3-1-14-01-01	1.000.000.000	291.508.000	-70,85%
3-3-1-14-01-01-0926	1.000.000.000	291.508.000	-70,85%
3-3-1-14-01-05	1.466.050.000	745.390.000	-49,16%



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

3-3-1-14-01-05-0779	1.466.050.000	745.390.000	-49,16%
3-3-1-14-01-08	44.993.160.000	40.692.564.000	-9,56%
3-3-1-14-01-08-0209	700.041.000	632.433.000	-9,66%
3-3-1-14-01-08-0763	3.204.563.000	1.927.458.000	-39,85%
3-3-1-14-01-08-0767	21.543.000.000	20.007.442.000	-7,13%
3-3-1-14-01-08-0771	351.527.000	150.000.000	-57,33%
3-3-1-14-01-08-0773	2.619.860.000	1.964.945.000	-25,00%
3-3-1-14-01-08-0782	15.974.169.000	15.610.286.000	-2,28%
3-3-1-14-01-08-0922	600.000.000	400.000.000	-33,33%
3-3-1-14-03	6.658.644.000	5.276.399.000	-20,76%
3-3-1-14-03-24	2.848.650.000	2.183.605.000	-23,35%
3-3-1-14-03-24-0720	542.333.000	385.701.000	-28,88%
3-3-1-14-03-24-0755	258.883.000	131.536.000	-49,19%
3-3-1-14-03-24-0778	1.281.142.000	364.150.000	-71,58%
3-3-1-14-03-24-0786	766.292.000	1.302.218.000	69,94%
3-3-1-14-03-26	210.452.000	196.216.000	-6,76%
3-3-1-14-03-26-0945	210.452.000	196.216.000	-6,76%
3-3-1-14-03-31	3.599.542.000	2.896.578.000	-19,53%
3-3-1-14-03-31-0791	3.599.542.000	2.896.578.000	-19,53%

Disminuyen los programas de Garantía del desarrollo integral de la primera infancia; seguido del de Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital; adicionalmente se afecta el Ejercicio de las libertades



**EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ**  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

culturales y deportivas, como también disminuye el de Transformaciones culturales hacia una nueva ciudadanía Formalización y el de fortalecimiento de las entidades sin ánimo de lucro con fines culturales, recreativos y deportivos del Distrito Capital.

-SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (-26,38%)

CONCEPTO	2014	2015	VARIACIÓN
3-3-1-14-02	95.589.336.000	57.114.000.000	59,75%
3-3-1-14-02-17	69.874.341.000	32.199.000.000	46,08%
3-3-1-14-02-17-0131	1.648.025.000	2.903.000.000	176,15 %
3-3-1-14-02-17-0820	54.221.456.000	11.696.000.000	21,57%
3-3-1-14-02-117-0821	14.004.860.000	17.600.000.000	125,67 %
3-3-1-14-02-18	3.960.814.000	3.982.000.000	100,53 %
3-3-1-14-02-18-0811	3.960.814.000	3.982.000.000	100,53 %
3-3-1-14-02-21	3.841.704.000	4.000.000.000	104,12 %
3-3-1-14-02-21-0826	3.841.704.000	4.000.000.000	104,12 %
3-3-1-14-02-22	17.912.477.000	16.933.000.000	94,53%
3-3-1-14-02-22-0574	5.529.908.000	10.445.000.000	188,88 %
3-3-1-14-02-22-0819	9.891.273.000	5.288.000.000	53,46%
3-3-1-14-02-22-0961	2.491.296.000	1.200.000.000	48,17%
3-3-1-14-03	4.953.130.000	8.943.000.000	180,55 %
3-3-1-14-03-24	617.553.000	1.084.000.000	175,53 %
3-3-1-14-03-24-0817	617.553.000	1.084.000.000	175,53 %
3-3-1-14-03-26	842.118.000	1.684.000.000	199,97 %



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

3-3-1-14-03-26-0956	842.118.000	1.684.000.000	199,97 %
3-3-1-14-03-31	1.848.690.000	3.488.000.000	188,67 %
3-3-1-14-03-31-0844	1.848.690.000	3.488.000.000	188,67 %
3-3-1-14-03-32	1.644.769.000	2.687.000.000	163,37 %
3-3-1-14-03-32-0957	1.644.769.000	2.687.000.000	163,37 %

La disminución más marcada la tienen sectores como: Control ambiental a los recursos hídrico y del suelo en el Distrito Capital, Recuperación rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua y Gestión integral a la fauna doméstica en el Distrito Capital

-INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (-55,65):

CONCEPTO	2014	2015	VARIACIÓN
3-3-1-14-02	1.689.641.727.000	647.029.667.000	38,29%
3-3-1-14-02-19	1.689.641.727.000	639.029.667.000	37,82%
3-3-1-14-02-19-0543	4.397.683.255.000	57.230.000.000	1,30%
3-3-1-14-02-19-0809	1.325.989.412.000	443.011.698.000	33,41%
3-3-1-14-02-19-0810	265.969.060.000	138.787.969.000	52,18%
3-3-1-14-02-20		8.000.000.000	
3-3-1-14-02-20-0762		8.000.000.000	
3-3-1-14-03	57.373.429.000	78.592.184.000	136,98%
3-3-1-14-03-26			57,69%



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

	520.000.000	300.000.000	
3-3-1-14-03-26-0955	520.000.000	300.000.000	57,69%
3-3-1-14-03-31	55.115.429.000	68.275.184.000	123,88%
3-3-1-14-03-31-0232	55.115.429.000	68.275.184.000	123,88%
3-3-1-14-03-32	1.738.000.000	10.017.000.000	576,35%
3-3-1-14-03-32-0954	1.738.000.000	10.017.000.000	576,35%

Se disminuye el presupuesto a: Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura para la movilidad , al Desarrollo y conservación del espacio público y la red de ciclo-rutas; a la Infraestructura para el sistema integrado de transporte público; y a la Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente

-SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER (-12,97%):

CONCEPTO	2.014	2.015	VARIACIÓN
3-3-1-14-01	24.033.000.000	18.719.200.000	77,89%
3-3-1-14-01-04	24.033.000.000	16.719.200.000	69,57%
3-3-1-14-01-04-0931	13.007.200.000	7.000.000.000	53,82%
3-3-1-14-01-04-0932	760.800.000	700.000.000	92,01%
3-3-1-14-01-04-0933	628.000.000	700.000.000	111,46%
3-3-1-14-01-04-0934	6.137.000.000	7.000.000.000	114,06%
3-3-1-14-01-04-0966	3.500.000.000	619.200.000	17,69%
3-3-1-14-01-04-			



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

0973		700.000.000	
3-3-1-14-01-05		2.000.000.000	
3-3-1-14-01-05-0972		2.000.000.000	
3-3-1-14-03	50.000.000	50.000.000	100,00%
3-3-1-14-03-26	50.000.000	50.000.000	100,00%
3-3-1-14-03-26-0935	50.000.000	50.000.000	100,00%

La disminución más alta esta en las Acciones para la implementación y seguimiento de la Política de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, seguido de la Gestión estratégica del conocimiento de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital

- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS (-5,60%):

CONCEPTO	2.014	2.015	VARIACIÓN
3-3-1-14-02	25.907.865.000	21.829.283.000	-0,157
3-3-1-14-02-20	25.901.865.000	21.829.283.000	-0,157
3-3-1-14-02-20-0412	25.907.865.000	21.829.283.000	-0,157
3-3-1-14-03	6.092.135.000	3.569.304.000	-0,414
3-3-1-14-03-31	6.092.135.000	3.269.304.000	-0,463
3-3-1-14-03-31-0908	6.092.135.000	3.269.304.000	-0,463

La disminución se refleja en el Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional, seguido del Gestión integral de riesgos.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
www.concejodebogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

- INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL –IDPAC (31,70%):

CONCEPTO	2.014	2.015	VARIACIÓN
3-3-1-14-03	18.500.000.000	8.701.398.000	-0,530
3-3-1-14-03-24	16.500.000.000	7.309.175.000	-0,557
3-3-1-14-03-24-0853	2.568.593.000	1.479.236.000	-0,424
3-3-1-14-03-24-0857	1.131.407.000	783.133.000	-0,308
3-3-1-14-03-24-0870	12.800.000.000	5.046.806.000	-0,606
3-3-1-14-03-31	2.000.000.000	1.392.223.000	-0,304
3-3-1-14-03-31-0873	2.000.000.000	1.392.223.000	-0,304

La disminución se concentra en Bogotá Humana Participa y Decide, afectando la Revitalización de la organización comunal, la Comunicación pública para la movilización, la Planeación y presupuestación participativa para la superación de la segregación y las discriminaciones

-FONDO DISTRITAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (-4,77%):

CONCEPTO	2.014	2.015	VARIACIÓN
3-3-1-14-03	156.335.501.000	147.251.000.000	-0,058
3-3-1-14-03-26	45.000.000	890.000.000	18,78
3-3-1-14-03-26-0937	45.000.000	890.000.000	18,78
3-3-1-14-03-28	153.549.216.000	138.387.500.000	-0,099



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

3-3-1-14-03-28-0383	47.772.244.000	17.238.500.000	-0,639
3-3-1-14-03-28-0681	17.014.909.000	19.961.500.000	0,173
3-3-1-14-03-28-0682	80.115.270.000	76.236.500.000	-0,048
3-3-1-14-03-28-0683	8.646.793.000	14.951.000.000	0,729
3-3-1-14-03-31	2.741.285.000	7.973.500.000	1,909
3-3-1-14-03-31-0684	2.741.285.000	7.973.500.000	1,909

Se Afecta Número único de seguridad y emergencias (NUSE 123), seguido de Fortalecimiento de la seguridad ciudadana y de la Adquisición y dotación de bienes y servicios para el fortalecimiento integral de la seguridad, defensa y justicia en la ciudad.

-INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO (-33.83%):

CONCEPTO	2.014	2.015	VARIACIÓN
3-3-1-14-01	11.635.750.000	4.604.907.000	-0,604
3-3-1-14-01-12	11.635.750.000	4.604.907.000	-0,604
3-1-1-14-01-12-0731	3.886.857.000	2.063.971.000	-0,469
3-1-1-14-01-12-0740	7.748.893.000	2.540.963.000	-0,672
3-3-1-14-03	1.864.250.000	2.595.093.000	0,392
3-3-1-14-03-31	1.864.250.000	2.595.093.000	0,392
3-3-1-14-03-31-0712	1.864.250.000	2.595.093.000	0,392



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

Se afecta el Apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad, compuesto por los programas de Desarrollo turístico social y productivo ; una ciudad turística para el disfrute de todos

- INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL-IPES (-20.38%):

CONCEPTO	2.014	2.015	VARIACIÓN
3-3-1-14-01	45.972.182.00 0	33.100.205.000	-28,00%
3-3-1-14-01-09	14.159.443.00 0	11.009.977.000	-22,24%
3-3-1-14-01-09-0431	14.159.443.00 0	11.009.977.000	-22,24%
3-3-1-14-01-12	28.436.715.00 0	20.153.906.000	-29,13%
3-3-1-14-01-12-0725	28.436.715.00 0	20.153.906.000	-29,13%
3-3-1-14-01-13	3.376.024.000	1.936.322.000	-42,64%
3-3-1-14-01-13-0414	2.791.856.000	-	-100%
3-3-1-14-01-13-0604	584.168.000	1.936.322.000	231,47%
3-3-1-14-03	1.427.818.000	1.972.795.000	38,17%
3-3-1-14-03-26	130.747.000	116.643.000	-10,79%
3-3-1-14-03-26-0947	130.747.000	116.643.000	-10,79%



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

3-3-1-14-03-31	1.297.071.000	1.856.152.000	43,10%
3-3-1-14-03-31-0611	1.297.071.000	1.856.152.000	43,10%

Se ven afectados: El Fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado, el Desarrollo de iniciativas productivas para el fortalecimiento de la economía popular, la Misión Bogotá Humana Formación, la capacitación e intermediación para el trabajo, Apoyo a la economía popular y el emprendimiento y productividad Trabajo decente y digno.

- SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (-7.33%):

CONCEPTO	2.014	2.015	VARIACIÓN
3-3-1-14-01	36.046.092.000,00	31.336.000.000	-13%
3-3-1-14-01-09	5.404.638.000,00	4.600.000.000	-15%
3-3-1-14-01-09-0736	4.604.638.000,00	4.200.000.000	-9%
3-3-1-14-09-0754	800.000.000,00	400.000.000	-50%
3-3-1-14-01-10	2.583.954.000,00	2.300.000.000	-11%
3-3-1-14-01-10-0709	2.583.954.000,00	2.300.000.000	-11%
3-3-1-14-01-11	4.803.841.000,00	3.200.000.000	-33%
3-3-1-14-01-11-0748	4.803.841.000,00	3.200.000.000	-33%
3-3-1-14-01-12	21.072.521.000,00	19.450.000.000	-8%
3-3-1-14-01-12-0689	4.638.381.000,00	5.500.000.000	19%
3-3-1-14-01-12-0715			-10%



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

	6.608.542.000,00	5.950.000.000	
3-3-1-14-01-12-0716	7.017.974.000,00	6.200.000.000	-12%
3-3-1-14-01-12-0752	2.807.624.000,00	1.800.000.000	-36%
3-3-1-14-01-13	2.181.738.000,00	1.786.000.000	-18%
3-3-1-14-01-13-0686	2.181.738.000,00	1.786.000.000	-18%
3-3-1-14-03	7.273.908.000,00	7.605.000.000	5%
3-3-1-14-03-24	800.000.000,00	500.000.000	-38%
3-3-1-14-03-24-0775	800.000.000,00	500.000.000	-38%
3-3-1-14-03-26	20.000.000,00	5.000.000	-75%
3-3-1-14-03-26-0964	20.000.000,00	5.000.000	-75%
3-3-1-14-03-31	5.310.461.000,00	5.900.000.000	11%
3-3-1-14-03-31-0429	3.587.909.000,00	4.300.000.000	20%
3-3-1-14-03-31-0688	1.722.552.000,00	1.600.000.000	-7%
3-3-1-14-03-32	1.143.447.000,00	1.200.000.000	5%
3-3-1-14-03-32-0690	1.143.447.000,00	1.200.000.000	5%

Se ven afectados: La Soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, compuestas por Ruralidad humana y lo concerniente a la Ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la ciudad; también se disminuye en el Apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad, se afecta el Trabajo decente y digno; adicionalmente se disminuye en Disponibilidad y acceso a los alimentos en mercado interno a



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

través del abastecimiento Agricultura urbana y periurbana, también afecta el Proyecto agrario de sustentabilidad campesina distrito.

Revisando la variación de las Entidades que tuvieron un aumento significativo, se estableció lo siguiente por cada concepto:

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO (+104.37%):

CÓDIGO	2.014	2.015	VARIACIÓN
3-3-1-14-03	9.000.000.000	26.296.000.000	292,18%
3-3-1-14-03-24	4.291.385.000	21.127.709.000	392,33%
3-3-1-14-03-24-0751	4.291.385.000	21.127.709.000	392,33%
3-3-1-14-03-25	473.656.000	529.580.000	11,81%
3-3-1-14-03-25-0711	473.656.000	529.580.000	11,81%
3-3-1-14-03-31	628.053.000	837.621.000	33,37%
3-3-1-14-03-31-0761	628.053.000	837.621.000	33,37%
3-3-1-14-03-32	3.606.906.000	3.801.090.000	5,38%
3-3-1-14-03-32-0734	3.606.906.000	3.801.090.000	5,38%

El significativo aumento se refleja en la Gestión efectiva de administración del patrimonio inmobiliario distrital.

- SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA (+102.55%):

CONCEPTO	2.014	2.015	VARIACIÓN
3-3-1-14-03	32.542.233.000	20.749.127.000	-36,24%



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

3-3-1-14-03-26	29.500.000	20.000.000	-32,20%
3-3-1-14-03-26-0941	29.500.000	20.000.000	-32,20%
3-3-1-14-03-31	18.519.250.000	13.791.037.000	-25,53%
3-3-1-14-03-31-0698	1.259.986.000	356.457.000	-71,71%
3-3-1-14-03-31-0699	1.005.000.000	400.000.000	-60,20%
3-3-1-14-03-31-0700	285.129.000		-100,00%
3-3-1-14-03-31-0701	1.151.000.000	350.000.000	-69,59%
3-3-1-14-03-31-0703	2.715.178.000	2.992.424.000	10,21%
3-3-1-14-03-31-0704	364.930.000	500.000.000	37,01%
3-3-1-14-03-31-0714	11.738.027.000	9.192.196.000	-21,69%
3-3-1-14-03-32	13.993.483.000	6.938.090.000	-50,42%
3-3-1-14-03-32-0705	13.993.483.000	6.938.090.000	-50,42%

En la Dirección de Gestión Corporativa aumenta en el estudio para el fortalecimiento de las finanzas.

En la Dirección General de Presupuesto hay un aumento en todo lo concerniente a transmilenio, que está compuesto por infraestructura –SITP, Proyecto Metro y otras obras de infraestructura.

-SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ((+24.53%):

3-3-1-14-01	635.793.423.000	784.939.395.000	23,46%
3-3-1-14-01-01	262.766.488.000	272.741.694.000	3,80%
3-3-1-14-01-01-0735	163.153.446.000	232.810.593.000	42,69%



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

3-3-1-14-01-01-0739	99.613.042.000	39.931.101.000	-59,91%
3-3-1-14-01-05	177.967.207.000	197.394.558.000	10,92%
3-3-1-14-01-05-0721	53.129.519.000	38.843.592.000	-26,89%
3-3-1-14-01-05-0742	100.875.116.000	115.389.247.000	14,39%
3-3-1-14-01-05-0743	11.000.000.000	25.650.000.000	133,18%
3-3-1-14-01-05-0749	3.165.527.000	2.569.865.000	-18,82%
3-3-1-14-01-05-0760	6.297.045.000	12.711.717.000	101,87%
3-3-1-14-01-05-0764	3.500.000.000	2.230.137.000	-36,28%
3-3-1-14-01-07	19.669.884.000	20.781.193.000	5,65%
3-3-1-14-01-07-0741	19.669.884.000	20.781.193.000	5,65%
3-3-1-14-01-09	175.389.844.000	294.021.950.000	67,64%
3-3-1-14-01-09-0730	175.389.844.000	294.021.950.000	67,64%
3-3-1-14-02	2.354.314.000	3.030.823.000	28,73%
3-3-1-14-02-20	2.354.314.000	3.030.823.000	28,73%
3-3-1-14-02-20-0738	2.354.314.000	3.030.823.000	28,73%
3-3-1-14-03	157.721.772.000	204.959.782.000	29,95%
3-3-1-14-03-25	4.301.433.000	4.419.223.000	2,74%
3-3-1-14-03-25-0753	4.301.433.000	4.419.223.000	2,74%
3-3-1-14-03-31	148.348.153.000	189.655.221.000	27,84%
3-3-1-14-03-31-0750	52.594.967.000	86.565.072.000	64,59%
3-3-1-14-03-31-0758	91.780.852.000	99.662.995.000	8,59%
3-3-1-14-03-31-0765	3.942.334.000	3.427.154.000	-13,07%



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

3-3-1-14-03-32	5.102.186.000	10.315.338.000	102,17%
3-3-1-14-03-32-0759	5.102.186.000	10.315.338.000	102,17%

El aumento más significativo se refleja en la Generación de capacidades para el desarrollo de personas en prostitución o habitantes de calle; en la Protección integral y desarrollo de capacidades de niños, niñas y adolescentes; en la Soberanía y seguridad alimentaria y nutricional; también aumenta el Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad; una de los aumentos más notorios es el de TIC para gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento. Por su parte, la Garantía del desarrollo integral de la primera infancia, tuvo una disminución.

- INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD -  
IDIPRON (+116.10%)

<b>3-3-1-14</b>	77.071.000.000		
<b>3-3-1-14-01</b>	77.071.000.000	179.383.130.000	132,75%
<b>3-3-1-14-01-05</b>	65.000.000.000	30.095.625.000	-53,70%
<b>3-3-1-14-01-05-0640</b>	1.000.000.000	937.000.000	-6,30%
<b>3-3-1-14-01-05-0722</b>	18.975.000.000	14.766.768.000	-22,18%
<b>3-3-1-14-01-05-0724</b>	23.165.148.000	-	-100,00%
<b>3-3-1-14-01-05-0959</b>	14.859.852.000	11.293.500.000	-24,00%
<b>3-3-1-14-01-05-0960</b>	7.000.000.000	3.098.357.000	-55,74%
<b>3-3-1-14-01-07</b>	4.971.000.000	1.483.357.000	-70,16%
<b>3-3-1-14-01-07-0969</b>	4.971.000.000	1.483.357.000	-70,16%
<b>3-3-1-14-01-13</b>	7.100.000.000	147.804.148.000	1981,75%



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

3-3-1-14-01-13-0968	7.100.000.000	147.804.148.000	1981,75%
---------------------	---------------	-----------------	----------

El aumento esta en Trabajo decente y digno, con un aumento en el 1981,75%

- ORQUESTA FILARMONICA (+40.61%):

CONCEPTO	2.014	2.015	VARIACIÓN
3-3-1-14-01	14.371.000.000	25.140.849.000	74,94%
3-3-1-14-01-03	6.530.000.000	17.783.000.000	172,33%
3-3-1-14-01-03-0919	6.530.000.000	17.783.000.000	172,33%
3-3-1-14-01-05	702.000.000	613.431.000	-12,62%
3-3-1-14-01-05-0920	702.000.000	613.431.000	-12,62%
3-3-1-14-01-08	7.139.000.000	6.744.418.000	-5,53%
3-3-1-14-01-08-0450	250.000.000	495.500.000	98,20%
3-3-1-1-01-08-0513	6.889.000.000	6.248.918.000	-9,29%
3-3-1-14-03	546.000.000	987.651.000	80,89%
3-3-1-14-03-26	10.000.000	20.000.000	100,00%
3-3-1-14-03-26-0952	10.000.000	20.000.000	100,00%
3-3-1-14-03-31	536.000.000	967.651.000	80,53%
3-3-1-14-03-31-0518	536.000.000	967.651.000	80,53%

El aumento se da en Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender, compuesto por Músicas de la OFB para la jornada única

- INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (+65.62%):



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
www.concejodebogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

CONCEPTO	2.014	2.015	VARIACIÓN
3-3-1-14-01	71.784.864.000	123.323.000.000	71,80%
3-3-1-14-01-01	4.091.092.000	6.000.000.000	46,66%
3-3-1-14-01-0914	4.091.092.000	6.000.000.000	46,66%
3-3-1-14-01-03	21.993.274.000	46.969.000.000	113,56%
3-3-1-14-01-03-0915	21.993.274.000	46.969.000.000	113,56%
3-3-1-14-01-05	160.000.000	280.000.000	75,00%
3-3-1-14-01-05-0772	160.000.000	280.000.000	75,00%
3-3-1-14-01-08	45.480.498.000	69.674.000.000	53,20%
3-3-1-14-01-08-0783	17.453.045.000	17.076.000.000	-2,16%
3-3-1-14-01-08-0792	4.727.453.000	26.247.000.000	455,20%
3-3-1-14-01-08-0795	23.300.000.000	6.351.000.000	-72,74%
3-3-1-14-01-16	150.000.000	400.000.000	166,67%
3-3-1-14-01-16-0787	150.000.000	400.000.000	166,67%
3-3-1-14-03	2.230.817.000	3.212.000.000	43,98%
3-3-1-14-03-26	30.000.000	50.000.000	66,67%
3-3-1-14-03-26-0944	30.000.000	50.000.000	66,67%
3-3-1-14-03-31	2.200.817.000	3.162.000.000	43,67%
3-3-1-14-03-31-0784	1.500.000.000	1.870.000.000	24,67%
3-3-1-14-03-31-0794	700.817.000	1.292.000.000	84,36%

El aumento más significativo esta en Adecuación, mantenimiento y amueblamiento de la infraestructura pública para las artes, seguido de la revitalización del centro ampliado.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

- JARDIN BOTANICO (+54.71%)

CONCEPTO	2.014	2.015	VARIACIÓN
3-3-1-14	20.400.000.000		
3-3-1-14-02	17.002.544.000	29.050.000.000	70,86%
3-3-1-14-02-17	17.002.544.000	29.050.000.000	70,86%
3-3-1-14-02-17-0863	7.102.544.000	15.000.000.000	111,19%
3-3-1-14-02-17-0864	6.000.000.000	10.600.000.000	76,67%
3-3-1-14-02-17-0865	3.900.000.000	3.650.000.000	-6,41%
3-3-1-14-03	3.397.456.000	5.213.714.000	53,46%
3-3-1-14-03-31	3.397.456.000	5.213.714.000	53,46%
3-3-1-14-03-31-0866	3.397.456.000	5.213.714.000	53,46%

El aumento está en la Recuperación rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua, compuesto por la Intervención territorial para el mejoramiento de la cobertura vegetal del Distrito Capital y por la Investigación y conservación de la flora y ecosistemas de la región capital como estrategia de adaptación al cambio climático; seguido de Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.

- SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (+35.03%):

CONCEPTO	2.014	2.015	VARIACIÓN
3-3-1-11-02	39.047.062.000	26.832.000.000	-31,28%
3-3-1-14-02-19	39.047.062.000	26.832.000.000	-31,28%
3-3-1-14-02-19-0339	24.961.062.000	10.645.000.000	-57,35%



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

3-3-1-14-02-19-0585	2.576.000.000	3.000.000.000	16,46%
3-3-1-14-02-19-0967	3.510.000.000	4.807.000.000	36,95%
3-3-1-14-02-19-1165	8.000.000.000	8.380.000.000	4,75%
3-3-1-14-03	23.765.837.000	64.262.602.000	170,40%
3-3-1-14-03-26	195.000.000	220.500.000	13,08%
3-3-1-14-03-26-0965	195.000.000	220.500.000	13,08%
3-3-1-14-03-31	23.570.837.000	64.042.102.000	171,70%
3-3-1-14-03-31-6094	23.570.837.000	64.042.102.000	171,70%
3--3-4	6.127.795.000		

El aumento está en Una Bogotá que defiende y fortalece lo público, compuesta por Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente, y por una Movilidad Transparente y Contra la Corrupción, adicionalmente hay un aumento en Tecnologías de Información y Comunicaciones para lograr una Movilidad Sostenible en Bogotá.

-SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT (+7.98%):

CONCEPTO	2.014	2.015	VARIACIÓN
3-3-1-14-01	157.300.986.000	151.612.644.000	-3,62%
3-3-1-14-01-10	1.387.840.000	1.268.104.000	-8,63%
3-3-1-14-01-10-0801	1.387.840.000	1.268.104.000	-8,63%
3-3-1-14-01-15	153.708.814.000	149.777.932.000	-2,56%
3-3-1-14-01-15-0435	9.107.159.000	47.980.300.000	426,84%



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

3-3-1-14-01-15-0487	1.210.336.000	1.464.873.000	21,03%
3-3-1-14-01-15-0488	139.068.720.000	91.178.867.000	-34,44%
3-3-1-14-01-15-0808	4.322.599.000	3.153.892.000	-27,04%
3-3-1-14-01-16	2.204.332.000	566.308.000	-74,31%
3-3-1-14-01-16-0804	2.204.332.000	566.308.000	-74,31%
3-3-1-14-02	8.782.406.000	10.828.208.000	23,29%
3-3-1-14-02-17	7.707.672.000	7.541.244.000	-2,16%
3-3-1-14-02-17-0417	7.168.572.000	7.190.094.000	0,30%
3-3-1-14-02-17-0807	539.100.000	351.150.000	-34,86%
3-3-1-14-02-18	1.074.734.000	3.286.964.000	205,84%
3-3-1-14-02-18-0806	1.074.734.000	3.286.964.000	205,84%
3-3-1-14-03	6.349.304.000	7.514.148.000	18,35%
3-3-1-14-03-26	235.699.000	249.542.000	5,87%
3-3-1-14-03-26-0953	235.699.000	249.542.000	5,87%
3-3-1-14-03-31	6.113.605.000	7.264.606.000	18,83%
3-3-1-14-03-31-0418	4.612.345.000	5.349.846.000	15,99%
3-3-1-14-03-31-0491	673.774.000	894.660.000	32,78%
3-3-1-14-03-31-0800	827.486.000	1.020.100.000	23,28%

El aumento se refleja en el Mejoramiento integral de barrios de origen informal y en los programas que integran el eje de un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

-CAJA DE VIVIENDA POPULAR (+33.18%):

CONCEPTO	2.014	2.015	VARIACIÓN
3-3-1-14	76.376.135.000		
3-3-1-14-01	25.870.706.000	51.634.662.000	99,59%
3-3-1-14-01-10	659.724.000	680.000.000	3,07%
3-3-1-14-01-10-0962	659.724.000	680.000.000	3,07%
3-3-1-14-01-15	25.210.982.000	50.954.662.000	102,11%
3-3-1-14-01-15-0208	12.349.904.000	17.854.879.000	44,58%
3-3-1-14-01-15-0471	1.976.652.000	6.562.100.000	231,98%
3-3-1-14-01-15-0691	7.882.964.000	22.645.583.000	187,27%
3-3-1-14-01-15-7328	3.001.462.000	3.892.100.000	29,67%
3-3-1-14-02	46.627.755.000	40.610.885.000	-12,90%
3-3-1-14-02-20	46.627.755.000	40.610.885.000	-12,90%
3-3-1-14-02-20-3075	46.627.755.000	40.610.885.000	-12,90%
3-3-1-14-03	3.877.674.000	5.073.000.000	30,83%
3-3-1-14-03-26	120.000.000	250.000.000	108,33%
3-3-1-14-03-26-0943	120.000.000	250.000.000	108,33%
3-3-1-14-03-31	3.757.674.000	4.823.000.000	28,35%
3-3-1-14-03-31-0404	3.757.674.000	4.823.000.000	28,35%

Los aumentos se reflejan en: Desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario, seguido de Titulación de predios y de Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas, todos estos subprogramas hacen parte del programa de Vivienda y hábitat humanos



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

En lo referente a los 22 Hospitales del Distrito he hecho énfasis en que se aumenten los recursos para estos, con el propósito de lograr su equilibrio financiero; debido a ello en el año 2012, le solicite al Secretario de Hacienda a través de un escrito radicado a uno de los ponentes del Proyecto de Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2014 lo siguiente:

*En cuanto al Mediante Resolución 007 de 2012 del año en curso, el CONFIS aprobó el ajuste al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de los 22 Hospitales de la Red Pública para la vigencia fiscal de 2012 por un valor de 1.4 billones aproximadamente.*

*Adicionalmente fue aprobada por el Concejo una adición presupuestal por un valor de \$ 147.711.153.554 para el Fondo Financiero Distrital de Salud para Proyectos tales como: Redes para la Salud y la Vida, Atención a la población pobre no asegurada, Salud para el buen vivir, Centro Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación para la Vida y la Salud Humana y Calidad de los Servicios de Salud en Bogotá, D.C., para el cumplimiento de la meta verificación, establecida por el Ministerio de Protección Social en el Decreto 1011 de 2006.*

*En la exposición de motivos del Proyecto de Adición Presupuestal, la Administración manifestó entre otras la necesidad de dicha adición para:*

- 1. Rediseñar, reorganizar e integrar funcionalmente la red Pública Hospitalaria, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá en lo relacionado con el diseño y desarrollo del programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de las ESE, a través de la suscripción de convenios interadministrativos para cubrir las necesidades **presupuestales y de liquidez** permitiendo el apalancamiento financiero de las ESE, garantizar su sostenibilidad y fortalecer institucionalmente su objeto social. (negrilla fuera de texto).*
- 2. Mantener la cobertura con servicios de salud, a la población pobre y vulnerable, no asegurada, del D.C. y "Mantener la gratuidad en salud para poblaciones específicas del Régimen Subsidiado de Salud niveles*





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

- 1 y 2 del SISBEN mayores de 65 años, población menores de 5 años, así como población en condición de discapacidad severa.
3. Llevar acabo acciones de cubrimiento a familias y escolares con acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad; para lo cual se requiere conformar equipos territoriales de salud que atiendan las necesidades de la población, vincular procesos de soporte técnico, que permitan avanzar en el cumplimiento de las siguientes metas del PDD: i) implementar la estrategia de entornos de trabajo saludables en 50.000 unidades de trabajo del sector informal de la economía; y ii) cubrir a 800.000 familias con actividades de promoción y prevención en los centros de salud con enfoque diferencial, a través de 1.000 equipos territoriales que incluyen el ámbito familiar, escolar, trabajo informal, institucional y comunitario.

De los \$ 147.711.153.554 adicionados, la Administración entregara 113.789.071.013 a los diferentes Hospitales de la Red Pública, dicha entrega se realizará a finales de éste mes, tal y como lo hizo saber el Secretario de Salud mediante la respuesta al cuestionario de la Proposición 478 de 2012.

Es decir que para la vigencia fiscal del año 2012, los Hospitales Públicos contaron con un presupuesto de 1.5 billones aproximadamente. A pesar de ello al comparar los recaudos frente a los compromisos existentes a septiembre de 2012, se observó un déficit presupuestal de 401.927 millones, según lo ha manifestó la Contraloría en respuesta a la Proposición antes mencionada.

Por otra parte mediante la Resolución 15 de 2012, el Consejo Distrital de Política Económica y fiscal CONFIS, aprobó el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de los 22 Hospitales de la Red Pública para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre 2013, por un valor de 1.135.563.000.000; discriminado así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013**

Cifras en de pesos

ESE	Disponibilidad Inicial	Total Ingresos	Ingresos corrientes	Recursos de Capital	Total Ingresos + Disponibilidad Inicial
LA VICTORIA	-	80.532.000.000	80.448.000.000	84.000.000	80.532.000.000
TUNAL	-	76.686.000.000	76.666.000.000	20.000.000	76.686.000.000
SIMON BOLÍVAR	-	112.558.000.000	112.428.000.000	130.000.000	112.558.000.000
KENNEDY	-	99.142.000.000	99.142.000.000	-	99.142.000.000
SANTA CLARA	-	84.918.000.000	84.898.000.000	20.000.000	84.918.000.000
BOSA	18.880.000.000	29.236.000.000	29.145.000.000	91.000.000	48.116.000.000
ENGATIVA	-	64.401.000.000	64.386.000.000	15.000.000	64.401.000.000
FONTIBON	-	39.643.000.000	39.617.000.000	26.000.000	39.643.000.000
MEISSEN	-	67.096.000.000	67.096.000.000	-	67.096.000.000
TUNJUELITO	-	31.350.000.000	31.340.000.000	10.000.000	31.350.000.000
CENTRO ORIENTE	-	31.943.000.000	31.893.000.000	50.000.000	31.943.000.000
SAN BLAS	-	29.485.000.000	29.470.000.000	15.000.000	29.485.000.000



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

ESE	Disponibilidad Inicial	Total Ingresos	Ingresos corrientes	Recursos de Capital	Total Ingresos + Disponibilidad Inicial
CHAPINERO	-	18.076.000.000	17.976.000.000	100.000.000	18.076.000.000
SUBA	-	76.714.000.000	76.714.000.000	-	76.714.000.000
USAQUEN	-	17.266.000.000	17.264.000.000	2.000.000	17.266.000.000
USME	15.021.000.000	46.002.000.000	45.404.000.000	598.000.000	61.023.000.000
DEL SUR	-	45.355.000.000	45.235.000.000	120.000.000	45.355.000.000
NAZARETH	-	6.685.000.000	6.679.000.000	6.000.000	6.685.000.000
PABLO VI	-	51.736.000.000	51.536.000.000	200.000.000	51.736.000.000
SAN CRISTOBAL	-	26.505.000.000	25.905.000.000	600.000.000	26.505.000.000
RAFAEL URIBE U.	-	27.057.000.000	27.045.000.000	12.000.000	27.057.000.000
VISTA HERMOSA	-	39.276.000.000	39.156.000.000	120.000.000	39.276.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>33.901.000.000</b>	<b>1.101.662.000.000</b>	<b>1.099.443.000.000</b>	<b>2.219.000.000</b>	<b>1.135.563.000.000</b>



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN 2013

Cifras en pesos

ESE	Funcionamiento	Operación	Inversión	Disponibilidad Final	Total Gastos + Disponibilidad Final
LA VICTORIA	17.344.000.000	63.188.000.000	-	-	80.532.000.000
TUNAL	19.723.000.000	56.963.000.000	-	-	76.686.000.000
SIMON BOLÍVAR	24.134.000.000	86.486.000.000	1.938.000.000	-	112.558.000.000
KENNEDY	20.632.000.000	77.236.000.000	1.274.000.000	-	99.142.000.000
SANTA CLARA	19.835.000.000	64.569.000.000	514.000.000	-	84.918.000.000
BOSA	4.116.000.000	8.764.000.000	35.236.000.000	-	48.116.000.000
ENGATIVA	16.926.000.000	47.475.000.000	-	-	64.401.000.000
FONTIBON	9.832.000.000	29.811.000.000	-	-	39.643.000.000
MEISSEN	20.984.000.000	39.698.000.000	6.414.000.000	-	67.096.000.000
TUNJUELITO	9.538.000.000	21.657.000.000	155.000.000	-	31.350.000.000
CENTRO ORIENTE	7.625.000.000	24.218.000.000	100.000.000	-	31.943.000.000
SAN BLAS	6.318.000.000	23.167.000.000	-	-	29.485.000.000
CHAPINERO	4.231.000.000	13.845.000.000	-	-	18.076.000.000
SUBA	15.901.000.000	60.813.000.000	-	-	76.714.000.000



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A - 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

ESE	Funcionamiento	Operación	Inversión	Disponibilidad Final	Total Gastos + Disponibilidad Final
USAQUEN	5.092.000.000	12.174.000.000	-	-	17.266.000.000
USME	7.386.000.000	19.632.000.000	34.005.000.000	-	61.023.000.000
DEL SUR	10.692.000.000	34.476.000.000	187.000.000	-	45.355.000.000
NAZARETH	2.605.000.000	4.080.000.000	-	-	6.685.000.000
PABLO VI	14.730.000.000	35.706.000.000	1.300.000.000	-	51.736.000.000
SAN CRISTOBAL	7.287.000.000	18.868.000.000	350.000.000	-	26.505.000.000
RAFAEL URIBE U.	7.762.000.000	19.295.000.000	-	-	27.057.000.000
VISTA HERMOSA	9.812.000.000	29.214.000.000	250.000.000	-	39.276.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>262.505.000.000</b>	<b>791.335.000.000</b>	<b>81.723.000.000</b>	-	1.135.563.000.000

Como se puede observar los recursos para los Hospitales tuvieron una disminución por \$400.000 millones aproximadamente, comparado con los asignados para los años inmediatamente anteriores; a pesar de que de acuerdo al Plan Financiero remitido por las Empresas Sociales del Estado de la Red adscrita a la Secretaría de Salud, el valor total del Presupuesto solicitado para la vigencia 2013 asciende a \$1.506.478.388.162, tal como lo expresó la Secretaría en la respuesta dada a la proposición 478 de 2012.

El presupuesto asignado a los Hospitales mediante la Resolución 15 de de 2012 no fue suficiente para asegurar su buen funcionamiento durante la vigencia fiscal del año 2013, ya que los recursos asignados no les alcanzan para finalizar el año; prueba de esto es el déficit que tuvieron las ESEs éste año a pesar de que contaron con un presupuesto de 1.5 billones; es por ello





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

*que no es posible que se reduzca el presupuesto de los Hospitales por casi \$400.000 millones para la vigencia de 2013.<sup>1</sup>*

Mediante resolución 012 de 2013, el CONFIS aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de los 22 HOSPITALES DISTRITALES – ESE en \$1.186.801.000.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2014, de acuerdo con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014**

Cifras en pesos

ESE	Disponibilidad Inicial	Total Ingresos	Ingresos Corrientes	Recursos de Capital	Total Ingresos + Disponibilidad Inicial
Vista Hermosa	-	64.429.000.000	64.165.000.000	264.000.000	64.429.000.000
Simón Bolívar	-	96.278.000.000	96.216.000.000	62.000.000	96.278.000.000
Occidente de Kennedy	-	104.265.000.000	104.220.000.000	45.000.000	104.265.000.000
Pablo VI Bosa	-	67.569.000.000	67.369.000.000	200.000.000	67.569.000.000
Bosa	18.746.000.000	13.136.000.000	13.007.000.000	129.000.000	31.882.000.000
Usme	13.922.000.000	31.465.000.000	31.463.000.000	2.000.000	45.387.000.000
Santa Clara	-	77.694.000.000	77.598.000.000	96.000.000	77.694.000.000
Rafael Uribe Uribe	-	33.556.000.000	33.534.000.000	22.000.000	33.556.000.000
Tunjuelito	-	31.683.000.000	31.664.000.000	19.000.000	31.683.000.000
La Victoria	-	71.967.000.000	71.952.000.000	15.000.000	71.967.000.000
Chapinero	-	23.877.000.000	23.657.000.000	220.000.000	23.877.000.000
Nazareth	-	11.651.000.000	11.645.000.000	6.000.000	11.651.000.000
El Tunal	-	94.760.000.000	94.745.000.000	15.000.000	94.760.000.000

<sup>1</sup> Propuesta al Proyecto de Acuerdo De Presupuesto de la Vigencia fiscal del año 2013, Concejal: Edward Arias Rubio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

ESE	Disponibilidad Inicial	Total Ingresos	Ingresos Corrientes	Recursos de Capital	Total Ingresos + Disponibilidad Inicial
Del Sur	-	49.332.000.000	49.272.000.000	60.000.000	49.332.000.000
Centro Oriente	-	37.158.000.000	37.103.000.000	55.000.000	37.158.000.000
San Blas	-	27.909.000.000	27.899.000.000	10.000.000	27.909.000.000
Engativá	-	70.832.000.000	70.739.000.000	93.000.000	70.832.000.000
Usaquén	-	22.369.000.000	22.367.000.000	2.000.000	22.369.000.000
Suba	-	76.315.000.000	76.306.000.000	9.000.000	76.315.000.000
San Cristóbal	-	34.526.000.000	33.826.000.000	700.000.000	34.526.000.000
Fontibón	-	48.077.000.000	48.041.000.000	36.000.000	48.077.000.000
Meissen	-	65.285.000.000	65.254.000.000	31.000.000	65.285.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>32.668.000.000</b>	<b>1.154.133.000.000</b>	<b>1.152.042.000.000</b>	<b>2.091.000.000</b>	<b>1.186.801.000.000</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN 2014

Cifras en pesos

ESE	Funcionamiento	Operación	Inversión	Disponibilidad final	Total Gastos + Disponibilidad final
Vista Hermosa	14.875.000.000	49.554.000.000		-	64.429.000.000
Simón Bolívar	22.937.000.000	73.341.000.000		-	96.278.000.000
Occidente de Kennedy	21.018.000.000	83.247.000.000		-	104.265.000.000
Pablo VI Bosa	18.768.000.000	48.801.000.000		-	67.569.000.000
Bosa	3.747.000.000	9.389.000.000	18.746.000.000	-	31.882.000.000
Usme	8.229.000.000	23.236.000.000	13.922.000.000	-	45.387.000.000
Santa Clara	14.895.000.000	62.799.000.000		-	77.694.000.000



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A - 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

ESE	Funcionamiento	Operación	Inversión	Disponibilidad final	Total Gastos + Disponibilidad final
Rafael Uribe Uribe	8.960.000.000	24.596.000.000		-	33.556.000.000
Tunjuelito	9.046.000.000	22.637.000.000		-	31.683.000.000
La Victoria	14.803.000.000	57.164.000.000		-	71.967.000.000
Chapinero	5.547.000.000	18.330.000.000		-	23.877.000.000
Nazareth	3.727.000.000	7.924.000.000		-	11.651.000.000
El Tunal	20.927.000.000	73.833.000.000		-	94.760.000.000
Del Sur	11.682.000.000	37.650.000.000		-	49.332.000.000
Centro Oriente	8.329.000.000	28.829.000.000		-	37.158.000.000
San Blas	5.784.000.000	22.125.000.000		-	27.909.000.000
Engativá	16.454.000.000	54.378.000.000		-	70.832.000.000
Usaquén	5.564.000.000	16.805.000.000		-	22.369.000.000
Suba	15.052.000.000	61.263.000.000		-	76.315.000.000
San Cristóbal	8.699.000.000	25.827.000.000		-	34.526.000.000
Fontibón	9.575.000.000	38.502.000.000		-	48.077.000.000
Meissen	18.089.000.000	47.196.000.000		-	65.285.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>266.707.000.000</b>	<b>887.426.000.000</b>	<b>32.668.000.000</b>	-	<b>1.186.801.000.000</b>

Para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2015, el CONFIS, emitió la Resolución 013 de 2014 mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de los 22 Hospitales Distritales de acuerdo con el siguiente detalle:



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2015

Cifras en pesos

ESE	Disponibilidad Inicial	Ingresos Corrientes	Recursos de Capital	Total Ingresos	Total Ingresos Mas Disponibilidad Inicial
SIMON BOLIVAR	-	117.314.000.000	25.000.000	117.339.000.000	117.339.000.000
ENGATIVA	-	70.491.000.000	112.000.000	70.603.000.000	70.603.000.000
CHAPINERO	-	27.446.000.000	-	27.446.000.000	27.446.000.000
SUBA	-	97.068.000.000	-	97.068.000.000	97.068.000.000
USAQUEN	-	29.979.000.000	-	29.979.000.000	29.979.000.000
EL TUNAL	-	106.205.000.000	6.000.000	106.211.000.000	106.211.000.000
MEISSEN	-	65.836.000.000	21.000.000	65.857.000.000	65.857.000.000
TUNJUELITO	-	48.565.000.000	28.000.000	48.593.000.000	48.593.000.000
USME	13.922.000.000	46.994.000.000	1.000.000	46.995.000.000	60.917.000.000
NAZARETH	-	9.969.000.000	6.000.000	9.975.000.000	9.975.000.000
VISTA HERMOSA	-	63.359.000.000	300.000.000	63.659.000.000	63.659.000.000
KENNEDY	-	121.389.000.000	46.000.000	121.435.000.000	121.435.000.000
BOSA	2.367.000.000	34.117.000.000	117.000.000	34.234.000.000	36.601.000.000
FONTIBON	-	52.684.000.000	25.000.000	52.709.000.000	52.709.000.000
DEL SUR	-	49.128.000.000	100.000.000	49.228.000.000	49.228.000.000
PABLO VI BOSA	11.271.000.000	76.060.000.000	189.000.000	76.249.000.000	87.520.000.000



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A - 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

ESE	Disponibilidad Inicial	Ingresos Corrientes	Recursos de Capital	Total Ingresos	Total Ingresos Mas Disponibilidad Inicial
LA VICTORIA	-	88.097.000.000	16.000.000	88.113.000.000	88.113.000.000
SANTA CLARA	-	95.989.000.000	97.000.000	96.086.000.000	96.086.000.000
CENTRO ORIENTE	-	42.146.000.000	18.000.000	42.164.000.000	42.164.000.000
SAN BLAS	-	34.375.000.000	14.000.000	34.389.000.000	34.389.000.000
SAN CRISTOBAL	-	39.024.000.000	704.000.000	39.728.000.000	39.728.000.000
RAFAEL URIBE URIBE	10.315.000.000	39.821.000.000	29.000.000	39.850.000.000	50.165.000.000
<b>Total</b>	<b>37.875.000.000</b>	<b>1.356.056.000.000</b>	<b>1.854.000.000</b>	<b>1.357.910.000.000</b>	<b>1.395.785.000.000</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN 2015

Cifras en pesos

ESE	FUNCIONAMIENTO	OPERACIÓN	INVERSIÓN	DISPONIBILIDAD FINAL	TOTAL
SIMON BOLIVAR	28.882.000.000	81.613.000.000	0	6.844.000.000	117.339.000.000
ENGATIVA	13.100.000.000	54.790.000.000	0	2.713.000.000	70.603.000.000
CHAPINERO	5.857.000.000	21.589.000.000	0	0	27.446.000.000
SUBA	19.537.000.000	77.531.000.000	0	0	97.068.000.000
USAQUEN	6.375.000.000	23.229.000.000	0	375.000.000	29.979.000.000
EL TUNAL	21.162.000.000	85.049.000.000	0	0	106.211.000.000
MEISSEN	18.952.000.000	45.030.000.000	0	1.875.000.000	65.857.000.000
TUNJUELITO	11.453.000.000	35.936.000.000	0	1.204.000.000	48.593.000.000
USME	7.138.000.000	35.988.000.000	13.922.000.000	3.869.000.000	60.917.000.000
NAZARETH	3.020.000.000	6.500.000.000	0	455.000.000	9.975.000.000
VISTA HERMOSA	14.832.000.000	45.513.000.000	0	3.314.000.000	63.659.000.000
KENNEDY	21.397.000.000	89.336.000.000	0	10.702.000.000	121.435.000.000
BOSA	4.697.000.000	12.575.000.000	18.746.000.000	583.000.000	36.601.000.000
FONTIBON	8.418.000.000	40.826.000.000	480.000.000	2.985.000.000	52.709.000.000



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

ESE	FUNCIONAMIENTO	OPERACIÓN	INVERSIÓN	DISPONIBILIDAD FINAL	TOTAL
DEL SUR	10.464.000.000	37.593.000.000	0	1.171.000.000	49.228.000.000
PABLO VI BOSA	17.986.000.000	50.285.000.000	11.271.000.000	7.978.000.000	87.520.000.000
LA VICTORIA	16.304.000.000	64.638.000.000	678.000.000	6.493.000.000	88.113.000.000
SANTA CLARA	15.869.000.000	75.217.000.000	5.000.000.000	0	96.086.000.000
CENTRO ORIENTE	7.245.000.000	33.225.000.000	100.000.000	1.594.000.000	42.164.000.000
SAN BLAS	8.567.000.000	25.822.000.000	0	0	34.389.000.000
SAN CRISTOBAL	9.077.000.000	25.378.000.000	717.000.000	4.556.000.000	39.728.000.000
RAFAEL URIBE URIBE	6.775.000.000	31.847.000.000	10.315.000.000	1.228.000.000	50.165.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>277.107.000.000</b>	<b>999.510.000.000</b>	<b>61.229.000.000</b>	<b>57.939.000.000</b>	<b>1.395.785.000.000</b>

Teniendo en cuenta el Plan de Saneamiento Fiscal de los Hospitales no es posible que aumente el presupuesto de las Empresas Sociales del Distrito.

Después de revisar la Ejecución Presupuestal de las Entidades y el giro respectivo, la solicitud presupuestal de cada una para cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo, la variación de la asignación presupuestal de la vigencia fiscal del año 2014 respecto a la del año 2015; considero que se deben realizar modificaciones al presupuesto de gastos de la iniciativa.

Las Entidades con la disminución más significativa en su orden son: Instituto de desarrollo urbano, Instituto Distrital de Turismo, Secretaría Distrital de Ambiente, Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, instituto para la Economía social- IPES, Secretaría Distrital de la Mujer, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, Fondo Financiero Distrital de Salud, Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos, Fondo de Vigilancia y Seguridad y Universidad distrital.



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)





**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**

Las Entidades a las que más se les aumento en su orden son: El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, el Departamento Administrativo de Defensoría de Espacio Público, la Secretaría Distrital de Hacienda, Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, Jardín Botánico, Orquesta Filarmónica, Secretaría Distrital de Movilidad, Caja de Vivienda Popular, Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaría Distrital de Hábitat.

Las modificaciones propuestas se basan en la ejecución presupuestal de cada Entidad y el giro respectivo, en el presupuesto solicitado para cumplir las necesidades y programas de cada una; adicionalmente se tiene en cuenta la variación que tuvo cada Entidad y los programas que se vieron afectados, tal y como está contemplado en las consideraciones de éste documento.

## **5. COMPETENCIA DEL CONCEJO**

El artículo 12 del Decreto 1421 de 1993 establece que corresponde al Concejo:

4. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Constitución Política:

**Artículo 287.** Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

2. Ejercer las competencias que les correspondan.

**ARTÍCULO 313.** Corresponde a los Concejos:

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

## 6. CONCLUSIÓN.

Con fundamento en los argumentos anteriormente expuestos presento **PONENCIA POSITIVA con modificaciones** al Proyecto Acuerdo 333 de 2014 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

Cordial Saludo

**EDWARD ARIAS RUBIO**

Concejal del Partido Alianza Verde

Anexo: Modificaciones propuestas por los Concejales: Álvaro Argote Muñoz (2 folios)  
Diego García Bejarano (1) folio  
Venus Albeiro Silva Gómez (3 folios)  
Orlando Santiesteban Millan  
SINDICONCEJO (2follio)



**EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ**  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



Cartificado C006/1248

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

PLIEGO DE MODIFICACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	Recursos	Transferencias	
	Distrito	Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	20.919.762.000	0	20.919.762.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	704.910.071.000	174.170.167.000	879.080.238.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>725.829.833.000</b>	<b>174.170.167.000</b>	<b>900.000.000.000</b>

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
Gastos de Funcionamiento	0	11.452.247.000	11.452.247.000
Servicio de la Deuda	0	0	0
Inversión	43.993.911.000	64.553.842.000	108.547.753.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>43.993.911.000</b>	<b>76.006.089.000</b>	<b>120.000.000.000</b>



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

**INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	9.127.006.000	9.127.006.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	12.516.000.000	88.356.994.000	100.872.994.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>12.516.000.000</b>	<b>97.484.000.000</b>	<b>110.000.000.000</b>

**JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	6.046.958.000	6.046.958.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	3.652.220.000	20.300.822.000	23.953.042.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>3.652.220.000</b>	<b>26.347.780.000</b>	<b>30.000.000.000</b>

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	11.397.644.000	0	11.397.644.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	28.769.200.000	0	28.769.200.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>40.166.844.000</b>	<b>0</b>	<b>40.166.844.000</b>



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	13.117.031.000	0	13.117.031.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	47.306.813.000	9.699.048.000	57.005.861.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>60.423.844.000</b>	<b>9.699.048.000</b>	<b>70.122.892.000</b>

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	818.950.000	27.612.364.000	28.431.314.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	123.885.372.000	97.683.314.000	221.568.686.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>124.704.322.000</b>	<b>125.295.678.000</b>	<b>250.000.000.000</b>



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



SGS  
Certificado C006/1248

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

		Recursos	Aportes	
		Administrados	Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	47.038.140.000	181.993.805.000	213.853.520.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	40.968.055.000	0	56.146.480.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>88.006.195.000</b>	<b>181.993.805.000</b>	<b>270.000.000.000</b>

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

		Recursos	Aportes	
		Administrados	Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	4.403.312.000	4.403.312.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	0	16.200.000.000	16.200.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>		<b>0</b>	<b>20.603.312.000</b>	<b>20.603.312.000</b>



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

**INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	8.933.770.000	8.933.770.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	7.572.825.000	43.493.405.000	51.066.230.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>7.572.825.000</b>	<b>52.427.175.000</b>	<b>60.000.000.000</b>

**SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	10.846.298.000	0	10.846.298.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	44.941.000.000	0	44.941.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>55.787.298.000</b>	<b>0</b>	<b>55.787.298.000</b>

**FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	12.177.241.000	12.177.241.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	18.139.144.000	160.111.856.000	178.251.000.000



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>18.139.144.000</b>	<b>172.289.097.000</b>	<b>190.428.241.000</b>
-----------------------------------	-----------------------	------------------------	------------------------

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

	Recursos		Transferencias	Total
	Distrito	Nación	Nación	
3-1 Gastos de Funcionamiento	49.851.235.000	0	0	49.851.235.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0	0
3-3 Inversión	40.149.587.000	0	0	40.149.587.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>90.000.822.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>90.000.822.000</b>

**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**

	Recursos		Transferencias	Total
	Distrito	Nación	Nación	
3-1 Gastos de Funcionamiento	94.526.438.000	0	0	94.526.438.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0	0
3-3 Inversión	75.473.562.000	0	0	75.473.562.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>170.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>170.000.000.000</b>

33.434.637.000

**SECRETARÍA GENERAL**

	Recursos		Transferencias	Total
	Distrito	Nación	Nación	



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
www.concejodebogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO

3-1 Gastos de Funcionamiento	75.439.899.000	0	75.439.899.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	110.038.000.000	0	110.038.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>185.477.899.000</b>	<b>0</b>	<b>185.477.899.000</b>

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	15.107.901.000	5.294.499.000	20.402.400.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	1.101.407.725.000	1.119.001.614.000	2.220.409.339.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>1.116.515.626.000</b>	<b>1.124.296.113.000</b>	<b>2.240.811.739.000</b>



EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO



**EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ**  
Calle 36 No. 28 A – 41 - Oficina 303 - PBX 2088210 Ext. 303 - 313  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)

